HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 420

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INFORMACION SOBRE LA PROPUESTA PAISAJISTA DEL MUNICIPIO PARA EL PARQUE PUBLICO DEL GOLF DE VILLA ADELINA.-

420

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos
13

San Isidro, 21 de octubre de 2021.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

Lo acordado en la última reunión de la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento del Predio del Golf de Villa Adelina (creada por la Ordenanza 9070/18), en relación al compromiso de que el Departamento Ejecutivo remitiera la Propuesta Paisajistica del Parque Público del Golf de Villa Adelina a todos los integrantes de esa Mesa, la falta de envío o comunicación al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha difundido públicamente en redes la intención de llevar adelante por el Municipio una Propuesta Paisajística del Parque Público del Golf de Villa Adelina sin previo informe y análisis por la Mesa de Trabajo creada por la Ordenanza 9070/18.

Que en la última reunión de la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento del Predio del Golf de Villa Adelina, en la que el estudio de paisajismo Thays efectuara la presentación del proyecto a realizar en el parque del Golf, el Departamento Ejecutivo se comprometió a hacer llegar tanto a la Asamblea de vecinos, como a la AABE y a los miembros de la comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente, el detalle de la propuesta para ser analizada en profundidad por todos los miembros de la Mesa mencionados.

Que esta última reunión fue efectuada el 12 de agosto del corriente, y habiendo transcurrido más de dos meses, durante los cuales el DE ha difundido en redes el proyecto diseñado por ese estudio, pero que no cuenta con el análisis y aprobación correspondientes, resulta imperioso que cese en la difusión de ese proyecto inconsulto y que lo remita a la brevedad a fines de que esta Mesa pueda continuar con su labor.

Que preservar el Patrimonio Natural que representa el parque mencionado velando por la integridad de su paisaje y su diversidad es prioridad para los vecinos del partido y en función de

ello se creó esta Mesa de Trabajo con representantes de cada sector que tienen un interés en el Parque Público del Golf de Villa Adelina.

Que los vecinos del Parque manifestaron su profundo malestar con la difusión pública de la Propuesta Paisajística mencionada sin haber sido informados sobre los detalles de la misma y sus riesgos ambientales para el Parque, avasallando los principios básicos por los que los vecinos de Villa Adelina solicitaron oportunamente una participación real en las decisiones sobre este territorio que habitan y que hace a su comunidad. Adjunto al presente, nota que circularon los vecinos de la Asamblea.

Que en virtud del articulo 5 inciso a) de la ordenanza de creación de la Mesa, se establece que serán funciones de esta "analizar y evaluar toda reglamentación, proyección, ejecución y articulación en lo relacionado al predio del Golf de Villa Adelina".

Que según un artículo del Diario La Nación del día 6 de octubre de 2021, la propuesta Paisajística del Estudio Thays fue aprobada por los vecinos, lo cual no es cierto, los vecinos consideran que no solo no han podido evaluar con exactitud dicha propuesta sino que la misma, según lo difundido en redes, no cumpliría con parámetros esenciales de Paisaje Protegido según la Ley Provincial 15.190, cuidado ambiental y respeto por la identidad cultural y ecológica del Parque Público del Golf de Villa Adelina, impulsada por este bloque.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo que remita a la brevedad información completa y detallada sobre la Propuesta Paisajistica del Municipio para el Parque Público del Golf de Villa Adelina del Estudio Thays a todos los intgrantes de la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento del Predio del Golf de Villa Adelina creada por la Ordenanza 9070/18, y convoque a la misma de forma inmediata a fin de analizar con exactitud dicha Propuesta y su impacto ambiental.

420

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

13

Artículo 2: El Honorable Concejo Deliberante solicita asimismo al Departamento Ejecutivo el cese de las publicaciones referentes al proyecto publicitado tanto en medios como en redes sociales hasta tanto la Mesa de Trabajo Conjunto y Seguimiento se haya expedido sobre el mismo.

Artículo 3: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

420

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

ANEXO I

420

Asamblea de Vecinos por el 100 % Verde en el Golf de Villa Adelina

Reflexiones y pedido de informes sobre la propuesta paisajística presentada por la Municipalidad de San Isidro para el Parque Público de Villa Adelina en agosto de 2021

En el reconocimiento de un **paisaje indivisible** por sus características y en la emergencia de preservar los **bienes ambientales** más preciados para la comunidad en una región amenazada por criterios de urbanización que le son ajenos, queremos reflexionar sobre las ideas modelizadas y presentadas por la Municipalidad de San Isidro sobre el nuevo Parque Público del Golf de Villa Adelina.

En primer lugar, debemos destacar que la presentación pública del Plan paisajístico fue filmada en ausencia de la comunidad y prensa y difundida en las redes. Que nunca se sometió al escrutinio y consenso de la **mesa de trabajo** establecida con el AABE y la Asamblea por el 100% Verde y representantes del Concejo Deliberante por la **Ordenanza 9070/18** del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, por unanimidad el 18-12-2018, vulnerando así el acuerdo previo entre las partes. Que tampoco se compartió entre los ciudadanos del partido para su consideración según lo establece la ordenanza ambiental del municipio y la Ley General del Ambiente.

En segundo lugar, nos interesa destacar aspectos específicos de las decisiones tomadas en el modelo presentado. Nos referimos a esta presentación como ideas preliminares o modelo ya que carece de estudios previos ambientales e históricos del predio y de la región donde se implanta, no incluye consideraciones hacia el relevamiento de los árboles hecho en 2018 por los vecinos de la Asamblea de Vecinos por el 100% Verde, y menos aún las justificaciones necesarias en todo proceso de diseño delineadas en la memoria descriptiva de todo anteproyecto de un espacio público.

Tampoco ha sido analizada comparativamente con la modelización creada a partir de la interpretación de 3000 encuestas hechas por la Asamblea de Vecinos entre marzo y agosto del 2019 y aprobado por unanimidad en la **tercera mesa de trabajo** el **22-08-2019** como **Proyecto de los Vecinos: Parque de la Integración**, y presentado posteriormente ante el AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado) catalogado como Solicitud de permiso de uso precario del predio: Expediente. 2019-81344678-APN-DACYGD#AABE.

Aclaradas las circunstancias del desarrollo de los últimos acontecimientos, deseamos resaltar ciertos aspectos importantes en base al material gráfico y a las declaraciones orales presentadas en las redes que enumeramos a continuación:

1) El trazado de las canchas y pista de skate desconoce la implantación de árboles notables como el alcanfor centenario y ombúes, alineaciones de tipas, así como la presencia de 39 ejemplares de tala dispersos en un área de un radio de 160 m. Es

420

importante establecer que estos últimos son árboles nativos considerados vulnerables en la provincia de Buenos Aires.

2) La ubicación aleatoria del acceso por la esquina de Drago y Colectora de Panamericana ignora el carácter histórico del acceso original del casco de la ex quinta de la familia Repetto ubicado sobre Colectora de Panamericana hacia CABA y equipado con un trazado paisajístico que podría restaurarse, que había sido propuesto como acceso al área cultural.
3) La disposición central de los senderos representa una brusca subdivisión de la unidad de paisaje de la cancha de golf, cuando la proyección de la actividad actual del parque los demarca por los bordes más provistos de sombra y reparo.
4) La creación de huertas parceladas y cercadas de 5m por 10m están ausentes en las demandas o prefiguraciones de los vecinos, centrados en la relevancia de crear un vivero de reposición de ejemplares existentes en el parque y de cultivo de especies nativas que genere un foco de divulgación ambiental comunitaria y ayude con la conservación de la integridad ecológica del parque.
5) También es necesario destacar las ausencias. Aspectos ignorados en la propuesta como la accesibilidad para personas con capacidades especiales, la recuperación de edificios existentes para uso comunitario, la incorporación de baños adecuados para sus usuarios.
6) No se hace referencia a lo más importante dado el uso libre (no estructurado) y masivo que hoy se hace de este paisaje: el manejo de sus bienes naturales y ambientales para que se preserven para generaciones futuras. Cuidados que incluyen la rotación, resiembra y riego adecuado del césped y la preservación de sus árboles que son el soporte del parque.
7) No se hace mención de estructuras de divulgación y orientación que organicen las actividades en un sentido espacial, a través de cartelería adecuada, o en un sentido temporal a través de un sitio en las redes.
8) Los retiros del cerco perimetral sobre la calle Drago no están debidamente justificados, siendo una medida imprescindible a realizar en el sector del límite con Colectora donde 35 talas (Celtis ehrembergiana) han crecido y desarrollado, pero sufren las podas indiscriminadas del soporte vegetal del cerco. También es fundamental en la zona de estacionamiento proyectada en la proximidad con el barrio de suboficiales Stella Maris, siempre que se respete la alineación de tipas existente (Tipuana tipu).

Retomando las ideas del inicio, creemos que es más importante reconocer a este espacio de 22 ha como el **Paisaje Protegido de Interés Provincial** que fue declarado el octubre de 2020 por la **ley provincial 15.190** que avanzar sobre cualquier intervención que vulnere su paisaje o ponga en riesgo bienes ambientales que han permanecido invisibles para los organismos que lo gestionan y administran, pero son fundamentales para la comunidad que convive con él en forma permanente como vecino o transitoria como usuario.

Acotamos además que estas reivindicaciones se extendían originalmente a las 24 ha que incluyen al barrio Stella Maris con el fin de conservar su estructura urbanística patrimonial, así como a las actividades de la escuela de golf sobre las áreas de práctica ubicadas dentro del actual parque.

Cuidar su patrimonio natural implica preservar la integridad del paisaje y su carácter, así como enriquecer su biodiversidad. Meta que debe ir de la mano con la provisión de adecuada accesibilidad para todas las personas, garantizando la posibilidad de desplazamiento, el

420

acceso al agua, a baños públicos inclusivos y a equipamiento mínimo que apoye la estancia y el uso libre que el parque brinda actualmente.

Entendemos que es muy importante enriquecer y restaurar las estructuras ya existentes tanto naturales como arquitectónicas. Sólo en el reconocimiento y valoración de lo existente y en la incorporación de la comunidad en su cuidado puede basarse la auténtica sustentabilidad de un parque urbano.

Por todo lo explicado en este marco que intenta preservar la memoria de los principios básicos que llevaron a la comunidad de Villa Adelina a reclamar participación real en las decisiones sobre el destino del territorio que habita; teniendo en cuenta que fueron las acciones de este colectivo las que determinaron la preservación de este predio y su apertura como parque público urbano; debido al enorme valor ambiental e histórico de su paisaje tan ligado a la identidad de la región, y habiendo observado acciones que dañan el ambiente y omisiones en la gestión de la participación ciudadana que se apartan de estos fundamentos, exigimos:

1) se restablezca el correcto funcionamiento de la mesa de trabajo con la asistencia de las tres partes involucradas: la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el Honorable Concejo Deliberante y la Asamblea de Vecinos por el 100% Verde en el Golf de Villa Adelina , para la búsqueda de acuerdos y consensos dentro del marco legal que la avala.
2) se debatan allí la elaboración de un plan de manejo adecuado que garantice la preservación ecológica del parque y de su paisaje
3) se presenten adecuadamente las modelizaciones efectuadas con sus respectivas justificaciones
4) se establezcan en función de la comparación entre ambas y de los ejes básicos del plan de manejo de Paisaje Protegido, las **acciones y/o intervenciones prioritarias** a realizar en el parque.
5) se genere una agenda de reuniones para el estudio y control del desempeño o análisis de los efectos generados por las primeras intervenciones consensuadas.

El **Parque Público del Golf de Villa Adelina** es un **parque urbano que aúna el espacio público con el espacio patrimonial**. Como tal se deben establecer nuevos acuerdos para su enriquecimiento y preservación futura que exceden el manejo de una plaza o arbolado urbano, en función de la carga establecida por la afluencia masiva de personas que llegan incluso desde lugares lejanos.

Por lo tanto solicitamos se concrete a la brevedad la fecha de la próxima reunión para debatir este temario con el fin de preservar la integridad del parque público 100% verde que la comunidad de Villa Adelina imaginó y que la ley de Paisaje Protegido y el decreto de Cesión Precaria confirman.

En espera de una rápida respuesta

Atte., Asamlea de Vecinos por el 100% Verde en el Golf de Villa Adelina

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/11/21 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planificación Urbana y Medio Ambiente

SAN ISIDRO 04 de Noviembre de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 OCT 2021
Hora 13:00 (COVID-19)
RECIBIDO